



# Municipalidad Provincial de Concepción

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

## ACUERDO DE CONCEJO N° 052-2017-CM/MPC

Concepción, 03 de Abril de 2017.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE CONCEPCIÓN:

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Provincia de Concepción, en Sesión Ordinaria celebrada a los 31 días del mes de Marzo del año 2017, de conformidad con lo previsto en la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas complementarias, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los ámbitos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, asimismo, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que, los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 26 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades prescribe como atribución del Concejo Municipal, el aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales, mandato que se complementa con el Artículo 76.1 de la Ley de Procedimientos Administrativo General, Ley N° 27444 que estipula que las relaciones entre entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por Ley;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 06-20017-CM/MPC, de fecha 31 de Marzo del año 2017, en la estación de orden del día de despachos, se debatió el contenido del Dictamen N° 006-2017-CDS/MPC, remitido por la Comisión de Desarrollo Social, mediante artículo primero recomienda al Pleno del Concejo, aprobar el Convenio de Cooperación entre el Programa Nacional CUNA MAS-PNCM, el comité de gestión Innaculada Concepción y la Municipalidad Provincial de Concepción;

Que, citado convenio tiene como objeto promover la mejora y el fortalecimiento de la calidad de la atención que se brinda a las niñas y niños menores de treinta y seis (36) meses de edad en situación de pobreza y pobreza extrema del ámbito de intervención e influencia de EL PNCM y LA MUNICIPALIDAD respectivamente, a través del mejoramiento en el servicio que se brinda en LAS ZONAS DE INTERVENCIÓN, ubicados en la provincia de Concepción, departamento de Junín, que aseguren el adecuado desarrollo de la primera infancia;

Página 1 de 2

integrando Concepción y sus distritos



# Municipalidad Provincial de Concepción

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Estando a lo establecido por el Artículo 9º Inciso 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Concepción, por UNANIMIDAD, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta.

## ACUERDA:

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** la suscripción de CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL CUNA MÁS - PNCM, EL COMITÉ DE GESTION INMACULADA CONCEPCION Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCION, el mismo que tiene como objeto promover la mejora y el fortalecimiento de la calidad de la atención que se brinda a las niñas y niños menores de treinta y seis (36) meses de edad en situación de pobreza y pobreza extrema del ámbito de intervención e influencia de EL PNCM y LA MUNICIPALIDAD respectivamente, a través del mejoramiento en el servicio que se brinda en LAS ZONAS DE INTERVENCION, ubicados en la provincia de Concepción, departamento de Junín, que aseguren el adecuado desarrollo de la primera infancia.

**ARTICULO 2º.-AUTORIZAR** al Lic. Sixto Osores Cárdenas, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Concepción la suscripción del convenio mencionado en el artículo precedente.

**ARTICULO 3º ENCARGAR** a Gerencia Municipal el cumplimiento del presente acuerdo, bajo responsabilidad y Secretaria General e Imagen Institucional la difusión del presente Acuerdo de Concejo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE**

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCION  
Lic. Sixto Osores Cárdenas  
ALCALDE